

**DIP. JOSÉ HÉCTOR MALAVÉ GAMBOA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada Landy María Velásquez May, en mi carácter de integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II de la Constitución Política Local, y los artículos 45, 46 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito al pleno de la Asamblea Legislativa se sirva tomar en consideración la presente propuesta de acuerdo para la creación de una COMISIÓN ESPECIAL DE MOVILIDAD, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de diciembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Movilidad y Seguridad Vial, mediante el cual se consagró de forma expresa en su artículo 4° que toda persona tiene el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

En ese tenor, al reconocerse a la movilidad como un derecho fundamental, en términos de lo que señala el artículo 1° de la propia Constitución Federal, surge la obligación de todas las autoridades, desde el ámbito de su competencia, el promover, respetar y garantizar ese derecho, razón por la cual a través de medidas legislativas, judiciales, administrativas o de cualquier otra índole deberán llevarse a cabo todas las acciones necesarias que permitan la consolidación de un sistema de circulación y movilización, que cumpla con los principios reconocidos en la Carta Magna federal, de manera que se permita el efectivo desplazamiento de las personas dentro del territorio nacional, circunstancia que se encuentra estrechamente relacionada con el derecho a la libertad de tránsito, también reconocida en el texto constitucional federal.

Que para efecto de consolidar el derecho humano a la movilidad, el pasado 17 de mayo de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la cual tiene entre sus objetivos, sentar las bases para la política de movilidad y seguridad vial, priorizando el desplazamiento de las personas, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad, así como bienes y mercancías,

de manera que se disminuyan los impactos negativos sociales, de desigualdad, económicos, a la salud, y al medio ambiente, con el fin de reducir muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales, para lo cual se debe preservar el orden y seguridad vial, a través de la definición de mecanismos de coordinación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y la sociedad en general.

Razón por la cual, para dar cumplimiento a dicha legislación general se estableció en su Artículo Segundo Transitorio, que en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de las entrada en vigor de esa Ley, las Legislaturas de las entidades federativas deberán aprobar las reformas necesarias a las leyes de su competencia, a fin de armonizarlas con lo dispuesta en la Legislación General de referencia.

En tal virtud, y con el propósito de que el Congreso del Estado cumpla en tiempo y forma con el mandato establecido en la norma general, es que se propone a esa Asamblea Legislativa la creación de una Comisión Especial de Movilidad encargada de coordinar los trabajos técnicos de consulta, opinión, estudio y análisis que den como resultado la armonización del marco normativo local en materia de movilidad y seguridad vial.

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía, para su análisis y en su caso aprobación, el siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO _____

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se crea la Comisión Especial de Movilidad, cuyo objeto será coordinar los trabajos técnicos de consulta, opinión, estudio y análisis que den como resultado la armonización del marco normativo local en materia de movilidad y seguridad vial.

Queda conformada de la siguiente manera:

Presidenta: Dip. Landy María Velásquez May
Secretario: Dip. Rigoberto Figueroa Ortiz
Primera Vocal: Dip. Elisa María Hernández Romero
Segundo Vocal: Dip. José Antonio Jiménez Gutiérrez
Tercera Vocal: Dip. Abigaíl Gutiérrez Morales

SEGUNDO.- Para el logro de su encomienda podrá establecer vínculos de comunicación institucional con los Poderes Ejecutivo y Judicial, y demás instancias de la administración pública federal, estatal y municipal.

TERCERO.- Esta comisión especial rendirá informes al Pleno del Congreso del Estado o, en su caso, a la Diputación Permanente.

CUARTO.- Estará en funciones a partir de su integración y hasta la conclusión de sus actividades o, en su caso, al término de la LXIV Legislatura.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Con fundamento en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se sugiere ser considerado como asunto de obvia resolución para su acuerdo respectivo.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de mayo de 2022.

A T E N T A M E N T E

DIP. LANDY MARÍA VELÁSQUEZ MAY
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA